

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 42  
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

IQUIQUE, 04 SEP 2020

**I.- VISTOS**

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
4. La Resolución N° 673/2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá de fecha 27 de marzo del año 2020.
5. La Resolución exenta CP N° 16426/2020 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Tarapacá de 03 de septiembre de 2020, que deja sin efecto resolución N° 673 de 27 de marzo de 2020 de la Seremi de Salud de Tarapacá.

**II.- CONSIDERANDO**

1. Que, es un hecho de público conocimiento que producto de la Pandemia del brote de COVID-19 se decretó con fecha 18 de marzo de 2020 mediante DS 104 Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
2. Que, mediante Resolución N° 673/2020 de 27 de marzo de 2020 se ha dispuesto por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá, la adopción de medidas sanitarias para el control de la situación epidemiológica del brote de COVID-19, disponiendo y restringiendo el acceso a las playas de la Región, para lo cual prohíbe la realización de toda actividad deportiva, competitiva o recreativa en el borde costero y deportes acuáticos.
3. Que, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Estado de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le otorgan, debiendo conforme al principio de coordinación, en el ejercicio de sus funciones tener presente las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19.

III.- RESUELVO:

1. Cúmplase las medidas dispuestas por Resolución N° 16426/2020 de 3 de septiembre de 2020 de la Secretaria Ministerial de Salud de Tarapacá que deja sin efecto la resolución N° 673 de fecha 27 de marzo de 2020 de la misma Seremía.
2. En virtud de lo anterior, se derogan y dejan sin efecto los siguientes Bandos de la Jefatura de la Defensa Nacional de Tarapacá, según se detalla:
  - Bando N° 3 del 21 de marzo del 2020: Solo lo resuelto en el número 1.
  - Bando N° 8 del 28 de marzo de 2020: En su totalidad.
  - Bando N° 14 del 06 de abril de 2020: En su totalidad.

Lo que conlleva dejar sin efecto la prohibición de acceso a las playas de la Región y la realización de toda actividad deportiva, competitiva o recreativa en el borde costero y deportes acuáticos, además del acceso vehicular a estacionamientos de playas, por plazo indefinido.

3. La autoridad Marítima y Carabineros, controlarán el cumplimiento de la presente medida.

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinente, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ  
GENERAL DE DIVISIÓN  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJERCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGION DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGION DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. JEDENA (Arch.)

12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO